



Inscripción para alquilar un piso de la bolsa de mediación para el alquiler social



Para realizar este trámite tiene que pedir cita previa siguiendo las instrucciones del trámite enlazado al final de esta página.

La bolsa actúa como mediadora entre las personas propietarias y las personas solicitantes de vivienda. Da confianza y garantiza el cobro y buen uso de las viviendas a sus propietarios, negocia rentas de alquiler por debajo de mercado y busca la vivienda más adecuada para cada unidad de convivencia.

La bolsa procura que las personas solicitantes puedan acceder a viviendas que se ajusten, por el número de habitaciones o metros cuadrados de superficie, a las características y al número de miembros de la unidad de convivencia. También se procura que la renta a pagar sea la adecuada al nivel de ingresos de la unidad de convivencia.

A las personas arrendatarias se ofrece:

- Facilita la búsqueda de una vivienda adecuada a las necesidades y las posibilidades de pago de los solicitantes.
- Servicio gratuito de asesoramiento.
- Tramitación de la ayuda al alquiler, si corresponde y de acuerdo al marco de las convocatorias establecidas y de la disponibilidad presupuestaria.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Haber concertado **cita previa** con el enlace al final de esta página.
- Tener plena capacidad para contratar y obligarse.
- Justificar unos ingresos anuales ponderados de la unidad de convivencia iguales o inferiores a 4 veces el **IRSC** del año en curso.
- Poder demostrar ingresos regulares aunque provengan de rentas diferentes de las de trabajo, si es el caso (pensiones u otros).
- Calcular que aproximadamente el 40%-42% de la suma de los ingresos netos de la unidad de convivencia determinará el alquiler máximo al que se puede acceder.
- Aceptar las condiciones de seguimiento de la entidad gestora y de su personal con respecto al uso de la vivienda, pago de rentas así como las decisiones y consecuencias fruto de la mediación entre el arrendatario y el propietario, o con la comunidad de vecinos, cuando sea necesaria.

1. **NO S'ATENDRÀ SENSE CITA PRÈVIA. ÉS NECESSARI DISPOSAR DE TOTA LA DOCUMENTACIÓ PER A DONAR CURS A LA VOSTRA SOL-LICITUD.**

2. El día de la cita haureu d'aportar la documentació necessària que s'indica a l'apartat següent 'Presencialment'.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Tiene que aportar la documentación **original** en todos los casos:

- Formulario de Solicitud de inscripción a la Bolsa de alquiler social
- DNI, tarjeta de residencia y/o pasaporte de todas las personas miembros que consten en la solicitud.
- Informe sobre la no constancia en el fichero de morosos ASNEF. Puede realizar el trámite usando el formulario de 'Consulta Ágil Ficheros' que aparece en el apartado "Formularios ficheros" de la página web <https://soluciones.equifax.es/ederechos>

Además, según el caso:

- Persona trabajadora por cuenta ajena (sólo titulares del contacto de arrendamiento):
 - Contrato de trabajo
 - 3 últimas nóminas
 - Informe de vida laboral
- Persona pensionista:
 - Certificado de la pensión recibida

IMPRESOS ASOCIADOS


[Solicitud de inscripción a la bolsa de mediación al alquiler social](#)

Oficina de Vivienda

C. Llobregat n° 116. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con cita previa. Puede utilizar el siguiente enlace '[Cita con la Oficina Municipal de la Vivienda](#)' **Horario habitual:**

 De lunes a viernes de 9:00 a 14 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

La inscripción tiene una vigencia de 12 meses.

Si la persona demandante acepta el piso propuesto, accede a una vivienda de alquiler sin que eso le suponga un excesivo desembolso inicial, ya que en la firma del contrato únicamente pagará la renta del primer mes y una fianza equivalente a un mes. Esta fianza es depositada en el INCASOL y le es devuelta en la rescisión o finalización del contrato.

Se hace una mediación durante toda la vigencia del contrato, se solucionan posibles incidencias entre las personas propietarias y arrendatarias hasta que se hace la resolución del contrato.

Las personas solicitantes que rechacen una vivienda sin justificación pueden ser excluidas de la bolsa por el periodo de un año. A estos efectos, se considera justificada la renuncia a una vivienda que la renta suponga más del 30% de los ingresos de la unidad de convivencia.

MÁS INFORMACIÓN

Ventajas:

- No tendrá que abonar honorarios de intermediación ni comisión de ningún tipo.
- Tendrá un seguro multiriesgo gratuito.
- Con la mediación de la bolsa de alquileres formalizará el contrato de arrendamiento en presencia de la Administración y de conformidad con sus directrices, los objetivos y sus pautas.
- Su petición -tipo, precio, metros cuadrados, zona, número de habitaciones, etc.- se cruzará con la oferta disponible en la bolsa y le enseñaremos diversas viviendas. Si no le convencen, reharemos conjuntamente su demanda y reorientaremos la búsqueda.
- Tramitación de las ayudas para el pago del alquiler, en caso de que hubiera convocatoria abierta y se reunieran los requisitos.
- Mediación entre persona propietaria y arrendataria durante toda la duración del contrato de alquiler.
- Soporte y seguimiento de incidencias.

PRECIO

La inscripción es totalmente gratuita.


SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

Oficina de Vivienda

Teléfono: 93 403 26 00

Horario: Esta oficina sólo atenderá con cita previa. Puede utilizar el siguiente enlace '[Cita con la Oficina Municipal de la Vivienda](#)' **Horario habitual:**

 De lunes a viernes de 9:00 a 14 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Sin resolución de órgano

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Cita previa con la Oficina Municipal de la Vivienda](#)
- [Cita previa para los trámites relacionados con vivienda con protección oficial y bolsa de mediación para el alquiler social](#)